



## Carta de Servicios al Ciudadano

### Servicio de Planes Provinciales de la Excma. Diputación de Toledo

Para el desarrollo de la Cooperación, las Diputaciones con participación de los ayuntamientos, redactarán los Planes Provinciales establecidos en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Su contenido podrá diferenciarse por Servicios o por zonas.

Dichos Planes se insertarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones sobre los mismos durante un plazo de diez días

Los Planes Provinciales de Cooperación serán aprobados por las Diputaciones de haber dado participación a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma, previo informe de la Comisión Provincial de Colaboración con las Corporaciones Locales.

Aprobados definitivamente los Planes, cualquier modificación requerirá el cumplimiento de los mismo trámites prevenida en este artículo.

El servicio que se presta es el de gestión de los propios Planes y sus inversiones, así como los Planes de Financiación de gasto corriente. Desde este servicio se traslada a los ayuntamientos qué han de realizar. En este sentido, los ayuntamientos tienen que llevar a cabo el desarrollo de los Planes Provinciales en tiempo y forma.

Por parte del Servicio de Planes Provinciales se ofrece a los ayuntamientos colaboración desde el punto de vista técnico y dirección facultativa del proyecto de la obra que vayan a realizar.

La financiación se realiza en un cinco por ciento por parte del Ayuntamiento y el 95 por ciento a cargo de la Diputación Provincial de Toledo. En este sentido, y en relación con los Planes Provinciales de 2014, los ayuntamientos que hayan



cumplido el requisito de sostenibilidad en inversiones, podrán acogerse, de forma anticipada, a la anualidad de 2015.

- Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales

La finalidad de la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales (EIEL), que es "conocer la situación de las infraestructuras y equipamientos de competencia municipal, formando un inventario de ámbito nacional, de carácter censal, con información precisa y sistematizada de los municipios con población inferior a 50.000 habitantes", se establece en el art.4, apartado 2, del Real Decreto 835/2003, de 27 de junio por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales.

En la provincia de Toledo, la gestión de la EIEL corresponde al Servicio de Infraestructura Medioambiental de la Diputación, que se ocupa de su elaboración, mantenimiento y actualización, de manera que los ayuntamientos puedan contar con la información de la EIEL de forma continuada, actualizada y fiable, y poder así serles de utilidad en su gestión municipal.

A través de este Servicio, la Diputación de Toledo pone a disposición de los ayuntamientos de la provincia una herramienta informática que integra cartografía y bases de datos con servidores de mapas, proporcionando servicios basados en Sistemas de Información Geográfica con la implantación de la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) de la provincia de Toledo, que cumpliendo los requisitos y exigencias de la Directiva europea INSPIRE, podrá formar parte de otras IDE's de mayor ámbito territorial como la IDE de España (IDEE) y la IDE de Castilla La Mancha (IDECLM).